



**ACTA DE REUNIÓN DE TRABAJO DE LA COMISIÓN DE IGUALDAD SUSTANTIVA Y DE GÉNERO, CELEBRADA EL DÍA 10 DE JUNIO DE 2025.**

ACTA No. CISG/LXXV/07/2025.

En la ciudad de Morelia, Michoacán, siendo las 13:30 horas, del día 10 de junio de 2025 dos mil veinticinco, en el salón de recepciones "José María Morelos y Pavón" de este H. Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, se reunieron las diputadas **Melba Edeyanira Albavera Padilla, Ma Fabiola Alanís Sámano y Brissa Ireri Arroyo Martínez**, en cuanto Presidenta e Integrantes de la Comisión de Igualdad Sustantiva y de Género, respectivamente; con la finalidad de llevar a cabo reunión de trabajo, misma que se efectúa bajo el siguiente orden del día:

I.- Registro de asistencia y verificación de quórum.

II.-Lectura y aprobación del orden del día.

III.- Análisis, discusión y votación en su caso del **Dictamen con Proyecto de Acuerdo del Informe del Sistema Estatal para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres en el Estado de Michoacán de Ocampo**.

IV.- Análisis, discusión y votación en su caso del **Dictamen con Proyecto de decreto reforma la fracción tercera del artículo 6; se adiciona un párrafo segundo al artículo 9; se reforma la fracción primera del artículo 13; y se adiciona un segundo párrafo al artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Michoacán de Ocampo**.

V.-Asuntos Generales.

I.-En desahogo del **primer punto**, la Presidenta de la Comisión de Igualdad Sustantiva y de Género, solicita a la secretaria técnica, realizar el pase de asistencia de las diputadas, Melba Edeyanira Albavera Padilla, Ma Fabiola Alanís Sámano y Dip. Brissa Ireri Arroyo Martínez en cuanto Presidenta e Integrantes de la Comisión de Igualdad Sustantiva y de Género, respectivamente; y verificar el quórum legal respectivo para el desarrollo de la reunión de acuerdo a la lista que se anexa a la presente acta, en términos de lo dispuesto por el artículo 13 del Reglamento de Comisiones y Comités del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo. La secretaria técnica, en uso de la voz, confirma la asistencia de las diputadas Integrantes de la comisión dictaminadora por lo que existe el quórum legal para continuar con el orden del día.

II.- Para el desahogo del **segundo punto** la Presidenta de la Comisión, la Diputada Melba Edeyanira Albavera Padilla, instruye a la secretaria técnica de esta comisión para que proceda dar lectura al orden del día; acto seguido lo somete a consideración de las integrantes de la Comisión de Igualdad Sustantiva y de Género; y es aprobado, en su totalidad, por unanimidad.

III.- Para el desahogo del tercer punto del orden del día, la Diputada Presidenta Melba Edeyanira Albavera Padilla, expone lo relativo al **Dictamen con Proyecto de Acuerdo del Informe del Sistema Estatal para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres en el Estado de Michoacán de Ocampo**, e instruye a la secretaría técnica de esta comisión para que de lectura del mismo:

"A la Comisión de Igualdad Sustantiva y de Género de la Septuagésima Sexta Legislatura, le fue turnado el Informe del Sistema Estatal para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres en el Estado de Michoacán de Ocampo, presentado por el presidente del Sistema Estatal para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, Lic. Carlos Torres Piña; por lo que esta comisión emite el presente Dictamen.

La Comisión de Igualdad Sustantiva y de Género es competente para conocer y dictaminar las Iniciativas de Ley, Decreto, Propuestas de Acuerdo, y demás asuntos materia de su competencia que le sean turnados por el Pleno, conforme a lo establecido por los artículos 64 fracciones I y VIII y 77 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Estado de Michoacán de Ocampo.

El informe, materia del presente dictamen, señala los objetivos, compromisos y acciones que realizan las dependencias, entidades e instituciones por alcanzar la igualdad sustantiva y de género dentro de los tres niveles de gobierno que forman parte del Sistema Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres (SEPASEV). El informe destaca la prevención, contención y erradicación de la violencia contra las mujeres con un enfoque que involucra tanto a las instituciones como a la sociedad en su conjunto.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo establecido por los artículos 52 fracción I, 62 fracciones XI y XIII, 64 fracción I y VIII, 77, 79, 244 y 245 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo; y artículos 19 y 29 de la Ley por una Vida libre de Violencia para las Mujeres en el Estado de Michoacán de Ocampo, las diputadas que integramos la Comisión de Igualdad Sustantiva y de Género nos permitimos someter a la consideración del Pleno de esta Legislatura el siguiente Proyecto de Acuerdo:

**PRIMERO.** Las Diputadas Integrantes de la Comisión de Igualdad Sustantiva y de Género, consideramos estudiado y analizado el Informe de Labores del Sistema Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres por Razones de Género, correspondiente al periodo de noviembre 2023 a noviembre 2024.

**SEGUNDO.** Se reconocen los compromisos y acciones que realizan las dependencias, entidades e instituciones por alcanzar la igualdad sustantiva y de género dentro de los tres niveles de gobierno que forman parte del Sistema Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres (SEPASEV), acciones de prevención y contención para la erradicación de la violencia contra las mujeres, con un enfoque que involucra tanto a las instituciones como a la sociedad en su conjunto, se observan avances en la implementación de programas de sensibilización y capacitación en materia de violencia de género, para personas servidoras públicas y la comunidad en general, así como la atención integral a las mujeres víctimas de violencia, incluyendo asesoría legal, psicológica, médica y social."

Una vez concluida la exposición y lectura del Dictamen con proyecto de Acuerdo, la Diputada Presidenta Melba Edeyanira Albavera lo somete a consideración de las diputadas Integrantes de las Comisión de Igualdad Sustantiva y de Género, para

que manifiesten el sentido de su voto, quedando así aprobado por unanimidad, por lo que se procede a su firma, quedando el **Dictamen con Proyecto de Acuerdo del Informe del Sistema Estatal para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres en el Estado de Michoacán de Ocampo**, aprobado y ratificado.

**IV.- Para el desahogo del cuarto punto del orden del día, la Diputada Presidenta Melba Edeyanira Albavera Padilla, expone lo relativo al Dictamen con Proyecto de Decreto reforma la fracción tercera del artículo 6; se adiciona un párrafo segundo al artículo 9; se reforma la fracción primera del artículo 13; y se adiciona un segundo párrafo al artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Michoacán de Ocampo, e instruye a la secretaria técnica de esta comisión para que de lectura del mismo:**

"A la Comisión de Igualdad Sustantiva y de Género de la Septuagésima Sexta Legislatura del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, le fue turnada para su estudio, análisis y dictamen correspondiente, Iniciativa con Proyecto de Decreto por la que se reforma la fracción tercera del artículo 6; se adiciona un párrafo segundo al artículo 9; se reforma la fracción primera del artículo 13; y se adiciona un segundo párrafo al artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Michoacán de Ocampo; por lo que esta comisión procede a emitir el presente Dictamen con Proyecto de Decreto.

Al estudiar y analizar los argumentos expuestos en la Iniciativa en comento, las Diputadas que integramos la Comisión de Igualdad Sustantiva y de Género, coincidimos con la exposición de motivos al considerar que la contratación pública es una parte fundamental de las actividades del Estado y representa uno de los mercados de mayor importancia. En este sentido, las compras públicas constituyen una gran oportunidad para que los gobiernos puedan fomentar la participación laboral de las mujeres, reduciendo así la brecha de género en el sector empresarial, ya que al invertir en empresas propiedad de mujeres e integrarlas como proveedoras de bienes y servicios del Gobierno Estatal contribuye significativamente a la economía.

Con las recientes reformas que responden a los cambios económicos, sociales y culturales en favor de los derechos de las mujeres, se estableció en el artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos el derecho a la igualdad sustantiva y perspectiva de género, que tiene que ver no solamente la igualdad de las mujeres y hombres frente a la ley, sino que además todas las leyes y todas las disposiciones en nuestro país tienen que considerar las particularidades de las mujeres y sus derechos humanos, a eso se refiere la igualdad.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 44 fracción I de la Constitución Política de Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; y 52 fracción I, 62 fracciones XI y XXV, 64 fracción I, 77, 244 y 245 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, las Diputadas que integramos la Comisión de Igualdad Sustantiva y de Género, emitieron el presente dictamen de manera positiva.

Una vez concluida la exposición y lectura del Dictamen con proyecto de Dictamen, la Diputada Presidenta Melba Edeyanira Albavera lo somete a consideración de las diputadas Integrantes de las Comisión de Igualdad Sustantiva y de Género, para que manifiesten el sentido de su voto, quedando así aprobado por unanimidad, por lo que se procede a su firma, quedando el **Dictamen con Proyecto de decreto**

reforma la fracción tercera del artículo 6; se adiciona un párrafo segundo al artículo 9; se reforma la fracción primera del artículo 13; y se adiciona un segundo párrafo al artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Michoacán de Ocampo, aprobado y ratificado.

V.- Para el desahogo del **quinto punto** del orden del día, la Diputada Presidenta Melba Edeyanira Albavera Padilla, pregunta a las diputadas integrantes si tienen algún asunto general que tratar, por lo que, no existiendo más asuntos que tratar, se da por concluida la reunión de trabajo de la comisión, levantándose la presente acta a las 14:30 horas del día 10 de junio del año 2025 dos mil veinticinco, firmando las que en ella intervieron para su debida constancia.

Morelia, Michoacán de Ocampo, a los 10 diez días del mes de junio de 2025  
dos mil veinticinco.

**COMISIÓN DE IGUALDAD SUSTANTIVA Y DE GÉNERO**  
**CONGRESO DE MICHOACÁN DE OCAMPO SEPTUAGÉSIMA SEXTA**  
**LEGISLATURA**

DIPUTADA MELBA EDEYANIRA ALBAVERA PADILLA  
PRESIDENTA

DIPUTADA MA FABIOLA ALANÍS  
SAMANO  
INTEGRANTE

DIPUTADA BRISSA TREVILARROYO  
MARTÍNEZ  
INTEGRANTE